



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante ppal:	Bancolombia S.A.
Dte. Acumulado 1	Juan José López Marín y Gerardo Ospina Martínez
Dte. Acumulado 2	Banco Davivienda S.A.
Dte. Acumulado 3	William Ramírez Vesga (suspendido)
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS y Otros
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Asunto:	Corre Traslado Avalúos

De la actualización de los avalúos comerciales presentados por el apoderado judicial de los acreedores hipotecarios visto en el doc. 122, se corre traslado a las demás partes por el término de 3 días conforme lo dispone el art. 444 del CGP. que corresponde a los inmuebles de matrícula inmobiliaria así:

Matrícula inmobiliaria No.	Valor avalúo comercial
280-184394	\$90.513.000
280-184408	\$29.600.000
280-184388	\$47.659.500
280-184393	\$90.513.000

Una vez en firme el presente auto, pase a despacho para fijar fecha y hora de remate de los mencionados bienes.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1ee9b772a1ced0d2e5a72314b644a15eb2f3026c0f6ac2926a93c73c3c4f21**

Documento generado en 09/04/2024 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>